

202120023304011

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202120023304011

Fecha: 08/17/2021 06:21:29 PM

Bogotá DC., agosto de 2021

Doctora
AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO
 Secretaria
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
 Cámara de Representantes
 Edificio Nuevo del Congreso
 Carrera 7 N° 8 – 68
debatescomisionprimera@camara.gov.co
 Bogotá DC.

Asunto: Respuesta a solicitud de información 202171118503552

Respetada secretaria,

La Unidad para las Víctimas, en atención a la solicitud relacionada con las acciones desarrolladas durante la pandemia para atender, asistir y reparar de manera integral a la población con discapacidad víctima, se permite dar respuesta en los siguientes términos:

La Unidad para las Víctimas a 31 de julio del año en curso, ha colocado 39.005 giros de Atención Humanitaria, por valor de \$19.870.354.000 a hogares víctimas de desplazamiento forzado en los cuales algún integrante fue identificado con algún tipo de discapacidad.

A continuación, se muestra un cuadro con esta información:

Tabla 1. Atención humanitaria

DISCAPACIDAD	HOGAR	GIROS	VALOR
SI	36.113	39.005	\$ 19.870.354.000

Fuente. Unidad para las Víctimas, Dirección de Gestión Social y Humanitaria. Corte 31 de julio

CON RELACIÓN A LAS MEDIDAS DE REPARACIÓN INTEGRAL

Indemnización administrativa

La Unidad para las Víctimas a 31 de julio del año en curso, ha reconocido 20.849 indemnizaciones administrativas a 17.550 víctimas por criterio de priorización - discapacidad por un valor de \$ 188.410.088, como se muestra a continuación:

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:    

Línea de atención nacional:
01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11

Sede administrativa:
Carrera 85D No. 46A-65
Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.



SC-CER512366

Tabla 2. Indemnización administrativa.

ADMINISTRATIVA			
FECHA	GIROS	PERSONAS	VALOR
2020	16.395	14.194	\$ 147.694.806.552
mar	1.054	973	\$ 14.784.246.309
abr	4.689	4.302	\$ 30.379.307.954
may	1.672	1.654	\$ 12.088.797.529
jun	328	250	\$ 2.267.084.867
jul	193	139	\$ 2.596.757.301
ago	1.626	1.557	\$ 14.741.172.333
sep	3.522	3.127	\$ 27.163.113.839
oct	1.938	1.243	\$ 29.071.108.985
nov	85	61	\$ 1.087.898.038
dic	1.288	888	\$ 13.515.319.397
2021	4.454	3.356	\$ 40.715.281.884
mar	3.698	2.937	\$ 33.708.805.506
abr	655	338	\$ 5.982.677.780
may	101	81	\$ 1.023.798.598
TOTAL	20.849	17.550	\$ 188.410.088.436

Fuente: Unidad para las Víctimas. Corte: 31 de julio de 2021

Es importante señalar que la Unidad para las Víctimas con el propósito de materializar la entrega de la medida indemnizatoria, venía realizando jornadas masivas en el territorio para notificar los actos administrativos, las cartas de pago y llevar a cabo el asesoramiento para la inversión adecuada de los recursos a las víctimas a quienes se les reconoció el derecho a la medida y acreditaron la situación de urgencia manifiesta o extrema vulnerabilidad contenidas en el artículo 4 de la Resolución 1049 de 2019, como lo es la discapacidad.

Sin embargo, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica ocasionada por la propagación del virus COVID-19 en Colombia y decretado inicialmente por el Gobierno Nacional a través del Decreto 417 de 2020, y buscando una posible alternativa que esté acorde con las medidas de prevención, la Unidad para las Víctimas, implementó acciones tendientes a garantizar la entrega de la indemnización administrativa a las personas a las que se les haya reconocido el derecho, sin que con ellas se vea afectado el espíritu reparador de la medida.

En un primer momento, se adelantaron acciones encaminadas a garantizar el derecho a la indemnización, y en ese sentido, con la información de las personas que tenían acto administrativo de reconocimiento y que habían iniciado proceso bancario, se logró contactar a algunas víctimas vía telefónica, para confirmar su lugar de domicilio y obtener su autorización

202120023304011

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 202120023304011

Fecha: 08/17/2021 06:21:29 PM

para el envío del acto administrativo de reconocimiento, la carta de pago y la carta de dignificación a través del correo certificado que realiza el operador logístico 472.

No obstante, en razón a las dificultades que se han venido presentando en todo el país por causa de la pandemia, y que no todas las direcciones son de fácil ubicación por parte del operador logístico 472, en algunos casos, el proceso de notificación de cartas de pago no ha llegado a un buen término.

Por lo anterior, en aras de que el derecho a la indemnización no se viera afectado por la emergencia económica, logró concertar con el Banco Agrario ampliaciones de plazo a fin de lograr que las víctimas tuvieran más tiempo para realizar su cobro, esto es, ampliar a 90 días la disposición del dinero en la entidad bancaria.

De igual forma, y teniendo en cuenta la dificultad que se presenta en algunos territorios para realizar la entrega de la carta de pago, la Unidad realizó todos sus esfuerzos, en apoyo con el Banco Agrario y Banco Popular para realizar un proceso de bancarización, consistente en abrir una cuenta de ahorros a nombre de la víctima beneficiaria de la medida en la que se pudiera depositar los recursos reconocidos, de tal forma que no era necesario el proceso de notificación de las cartas de pago y así contribuir en la mitigación del riesgo de contagio por desplazamientos y aglomeraciones.

Conforme lo anterior, a las víctimas se les realizaba la apertura de una cuenta bancaria en la sucursal bancaria más cercana al lugar de la residencia del destinatario, con el fin de que únicamente se acercara con su documento de identidad, cédula de ciudadanía, en original y una copia, para que conociera los términos y condiciones de la cuenta de ahorros y en el evento de estar de acuerdo, formalizara la apertura de la cuenta, logrando de esta forma materializar la entrega efectiva de los recursos por concepto de indemnización.

Finalmente, es pertinente informar que, en el marco de la emergencia a causa del COVID, el Ministerio Público requirió a la Entidad en diferentes oportunidades a fin de establecer los mecanismos dispuestos por la Unidad y que contribuyeran a garantizar el derecho a la medida de indemnización administrativa: en ese orden de ideas, se comunicó a los diferentes órganos de control las medidas dispuestas para tal fin. De igual manera, a raíz de los encuentros que se llevaron a cabo en la vigencia 2020 con las Mesas de participación de Víctimas, se informó los mecanismos que implementó la Unidad para las Víctimas en el marco de la entrega de los actos administrativos y la carta de indemnización administrativa.

Medidas de rehabilitación, satisfacción y acciones de garantía de no repetición en la ruta individual

Estas estrategias han sido diseñadas bajo las premisas del Enfoque Psicosocial, Acción sin Daño y Enfoque diferencial y transformador, cuidando que cada acción desarrollada con las víctimas tenga un efecto reparador en ellas. Estas estrategias tienen como fin acompañar y/o atender el proceso de recuperación emocional, sanación de heridas, fortalecimiento de lazos y tejido social,

www.unidadvictimas.gov.co

Síguenos en:    

Línea de atención nacional:
01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11

Sede administrativa:
Carrera 85D No. 46A-65
Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.



SC-CER512366

promoviendo encuentros entre familias, amigos, vecinos y aún desconocidos. Promueven empoderamiento, independencia y proyección de un futuro compartido.

A continuación, se presentan las estrategias y cifras de las atenciones psicosociales dirigidas a víctimas con discapacidad durante la pandemia:

- **Estrategia de Recuperación Emocional Grupal**

La Estrategia de Recuperación Emocional Grupal tiene como objetivo implementar medidas de reparación integral individual a las víctimas/sobrevivientes del conflicto armado para contribuir a la mitigación del sufrimiento y los daños ocasionados en las dimensiones psicosociales, morales, políticas y económicas que aporten en el curso de vida de los participantes de la estrategia.

- **Estrategia de Atención Psicosocial No Presencial**

Adicionalmente, así como se implementaron acciones presenciales con los debidos protocolos de bioseguridad, se diseñó y ejecutó la Estrategia de Atención Psicosocial No Presencial, la cual busca facilitar la experiencia emocional de los y las víctimas sobrevivientes producto de las afectaciones generadas por los hechos de violencia, brindando herramientas de representación, que permitan su integración a la historia de vida, como parte del proceso de recuperación emocional.

Para estas estrategias se desarrollaron en 6 encuentros de 12 sesiones virtuales, dependiendo de las necesidades psicosociales de los y las participantes, con una duración de aproximadamente 90 minutos cada sesión. Se implementaron por parte de 32 profesionales psicosociales que realizan acciones en los Centros Regionales de Atención a Víctimas – CRAV.

Durante esta vigencia, fueron atendidas 490 víctimas con discapacidad. Se anexa archivo de Excel en el cual se evidencia la clasificación por departamento e inversión-

Expuesto lo anterior, reiteramos nuestro compromiso en contribuir a la atención y reparación integral de las víctimas.

Atentamente,



RAMÓN ALBERTO RODRÍGUEZ ANDRADE
Director General

Proyectó: Nidia Viteri, Dirección de Gestión Social y Humanitaria; Karen Dayana Trujillo, Dirección de Reparación.

Revisó: Hector Gabriel Camelo, Director de Gestión Social y Humanitaria/ Enrique Ardila, Director de Reparación/ Aura Helena Acevedo Vargas- Directora de Gestión Interinstitucional/ Lorena Preciado, Dirección de Gestión Interinstitucional/ Sandra Milena Martínez Manrique, Subdirección General.